



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. 110014003004-2019-00762-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, se ordena:

- 1.** Tener en cuenta que la sociedad demandada presentó en tiempo recurso de reposición contra el mandamiento de pago.
- 2.** De otra parte, de acuerdo a lo obrante en el expediente y lo reflejado en la Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se fijó el traslado del recurso de reposición presentado por la demandada el 28 de julio de 2022, el cual empezó a correr el término el 29 siguiente y finalizó el 2 de agosto de los corrientes, término dentro del cual la ejecutante recorrió el traslado (fls. 121 al 126).
- 3.** Una vez se elaboren los oficios de las medidas cautelares decretadas en autos de la misma fecha, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite correspondiente.
- 4.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (2)

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 29 Hoy 18 de agosto de 2022. La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2271f56cf834d4176cb11270fe7c5099450c8ebbbaa22f8fe804391f24e83ed**
Documento generado en 09/08/2022 06:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>